



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DÑA. MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. ANDRÉS ALBERTO RODRÍGUEZ ALMEIDA y DÑA. MIREIA BORRÁS PABÓN, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **pregunta para la que solicitan respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Consejo de Ministros celebrado el pasado 13 de julio de 2021¹ se aprobó la derogación del *Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria*.

El Gobierno de la Generalidad de Cataluña se alzó contra este Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, planteando un conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional por entender que se invadían sus competencias. El Tribunal Constitucional resolvió mediante su Sentencia 143/2012, de 2 de julio

1

https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2021/refc20210713.aspx#industria_derogaci%C3%B3n



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

de 2012², estimando el conflicto competencial y declarando que vulneraba las competencias de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Esta sentencia reconocía la competencia del Estado en materia de obligaciones y legislación mercantil, incluyendo la capacidad para ejercer el comercio, la creación y régimen de los establecimientos mercantiles y otras cuestiones. Por otro lado, la Sentencia del Tribunal Constitucional 124/2003, de 19 de junio, reconocía, a su vez, que las normas autonómicas pueden disciplinar la venta no sedentaria -o ambulante- con base a su competencia en materia de comercio interior.

En relación con los datos mencionados, se formula la siguiente

PREGUNTA

1. ¿A qué se ha debido la tardanza en la derogación del RD 199/2010, de 26 de febrero, cuando la Sentencia del Tribunal Constitucional es de hace 9 años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2021.

² BOE núm. 181, de 30 de julio de 2012 <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2012-10256>

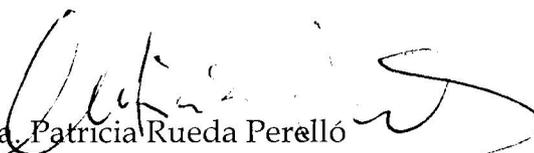


CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO



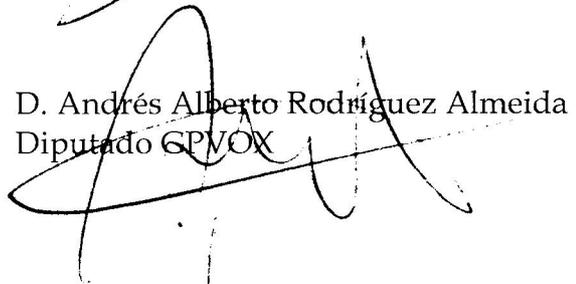
Dña. Patricia Rueda Perelló
Diputada GPVOX



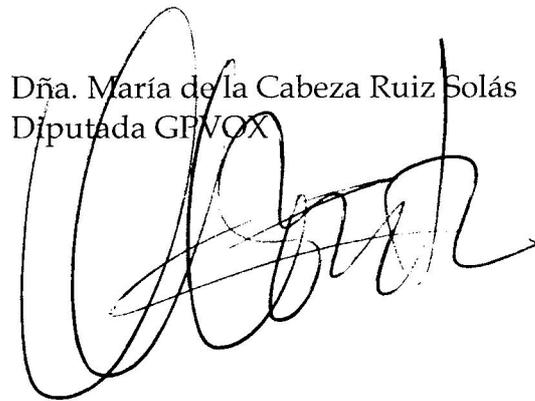
D. José María Figaredo Álvarez-Sala
Diputado GPVOX



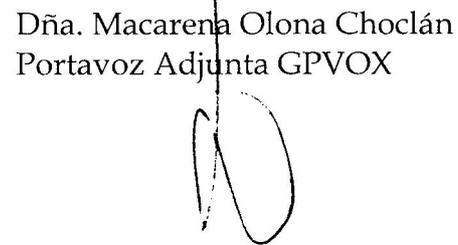
Dña. Mireia Borrás Pabón
Diputada GPVOX



D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
Diputado GPVOX



Dña. María de la Cabeza Ruiz Solás
Diputada GPVOX



Dña. Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GPVOX